



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA N° 501

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 31 DE ENERO DE 2018.**

En la Ciudad de Toro a las 20:00 horas del día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, se reúne en el Salón de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Tomás Del Bien Sánchez.

CONCEJALES

D^a. María del Pilar Ruiz López
D. Juan Antonio Rodríguez de la Calle
D^a. Ruth Martín Alonso
D. Javier Vega Vázquez
D. Samuel Bonis García
D^a. María Ángeles Medina Calero
D. Roberto Asensio Díez
D^a. Sara Pérez Benito
D^a. Natalia Uceró Pérez
D. José Luis Prieto Calderón.
D^a. Ana Castaño Villarroel
D^a. M^a Canto Marcos González

SECRETARIA

D^a. M^a Pilar Barrios Falcao

INTERVENTORA

D^a. Isabel María Pardo Ballester

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a dar lectura y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes.

1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alegaciones respecto al acta redactada de la sesión anterior celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 22 de Diciembre de 2017.

No habiendo intervenciones al respecto, se proclama la aprobación de la misma por unanimidad de todos sus miembros.

2º- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a dar cuenta de que se ha remitido al Ministerio la información relativa al seguimiento del Plan de Ajuste del 4º trimestre de 2017.

A continuación da cuenta del informe de Tesorería de fecha 26 de enero de 2018, sobre el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas de lucha contra la morosidad, del período del 4º trimestre de 2017. Destaca el importe total de pagos que se han hecho que es de 562.290,87€ y fuera del período legal de pagos el importe ha sido de 81.115,51€. El pago medio está en 27,55 días y el ratio de operaciones pendientes está en 59,11 días por debajo de los 60 que es lo que marca la ley.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2018.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 26 de enero de 2018, que a continuación se transcribe:

*“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, **por tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y una abstención del Grupo Municipal Popular**, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2018 según el Anexo adjunto al expediente.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

SEGUNDO.- *Aplicar con cargo al presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos con cargo a las partidas correspondientes de las cuales se realizó la oportuna retención”.*

No habiendo intervenciones en este asunto se procede a la votación del mismo.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por unanimidad de todos sus miembros**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2018 según el Anexo adjunto al expediente.*

SEGUNDO.- *Aplicar con cargo al presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos con cargo a las partidas correspondientes de las cuales se realizó la oportuna retención”.*

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA BAJA DE DERECHOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 26 de enero de 2018, que a continuación se transcribe:

*“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, **por unanimidad de todos sus miembros**, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO. *Rectificar el acuerdo de pleno de 30 de noviembre de 2017 en el siguiente sentido:*

Donde dice:

*La baja total a realizar en relación a los derechos que constan en el programa de contabilidad, de los ejercicios **1997 a 2004** asciende a (s.e.u.o.): 1.830.196,38.-€*

Debe decir:

*La baja total a realizar en relación a los derechos que constan en el programa de contabilidad, de los ejercicios **1996 a 2008** asciende a (s.e.u.o.): 1.830.196,38.-€*

SEGUNDO. *Publicar en la forma prevista en la Base 70 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Toro.”*

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista M^a Ángeles Medina Calero que explica que este acuerdo ya se llevó al Pleno Municipal de fecha 30 de noviembre de 2017, dónde se aprobó pero cuando se llevó al programa de advirtió que había un error numérico en una cantidad, por ello se lleva a cabo esta corrección de errores.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por unanimidad de todos sus miembros**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO. *Rectificar el acuerdo de pleno de 30 de noviembre de 2017 en el siguiente sentido:*

Donde dice:

*La baja total a realizar en relación a los derechos que constan en el programa de contabilidad, de los ejercicios **1997 a 2004** asciende a (s.e.u.o.): 1.830.196,38.-€*

Debe decir:

*La baja total a realizar en relación a los derechos que constan en el programa de contabilidad, de los ejercicios **1996 a 2008** asciende a (s.e.u.o.): 1.830.196,38.-€*

SEGUNDO. *Publicar en la forma prevista en la Base 70 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Toro.”*

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DEL TIPO DE VIAL DE VARIAS CALLES.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 26 de enero de 2018, que a continuación se transcribe:

*“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, **por unanimidad de todos sus miembros**, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO. *Modificar el tipo de vía de los siguientes viales en la forma siguientes:*

Calle Delhy Tejero se modifica por Plaza Delhy Tejero

Calle Eras en el Barrio de Tagarabuena se modifica por Camino Eras

SEGUNDO. *Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, a la Dirección General de Catastro, a la Subdelegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Toro, al Registro de la Propiedad, al Centro de Salud de Toro, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y los departamentos municipales afectados.*

TERCERO. *Publicar el presente acuerdo en el BOP de Zamora para general conocimiento.”*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista M^a Ángeles Medina Calero que explica que no se está cambiando el nombre de la calle, sino que solamente se cambia la denominación del tipo de vial.

Respecto a Delhy Tejero, en el callejero figura como Calle Delhy Tejero según acuerdo del Pleno de fecha 25/09/2003, en cambio, en las placas que están puestas en la calle figura como Plaza Delhy Tejero.

Para evitar este tipo de errores, lo que se hace es cambiar la denominación del vial y dejar la de Plaza.

Respecto a la Calle Eras de Tagarabuena, manifiesta que existía la misma calle con el mismo nombre en dos sitios diferentes y con sentidos opuestos. Por ello, a uno de ellos se propone cambiar la denominación de calle por camino para solucionar este problema.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por unanimidad de todos sus miembros**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“PRIMERO. *Modificar el tipo de vía de los siguientes viales en la forma siguientes:*

Calle Delhy Tejero se modifica por Plaza Delhy Tejero

Calle Eras en el Barrio de Tagarabuena se modifica por Camino Eras

SEGUNDO. *Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, a la Dirección General de Catastro, a la Subdelegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Toro, al Registro de la Propiedad, al Centro de Salud de Toro, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y los departamentos municipales afectados.*

TERCERO. *Publicar el presente acuerdo en el BOP de Zamora para general conocimiento.”*

6º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES A 31/12/2017.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Patrimonio de fecha 26 de enero de 2018, que a continuación se transcribe:

*“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Turismo y Patrimonio dictamina favorablemente, **por unanimidad de todos sus miembros**, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO. *Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 en los términos que se resumen a continuación:*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO. DATOS A 31-12-2017					
RESUMEN POR EPÍGRAFES					
EPÍGRAFE	EJERCICIO N-1		RECTIFICACIÓN AÑO 2017	EJERCICIO 2017	
	Nº BIENES	VALOR		Nº BIENES	VALOR
1.1.- CONSTRUCCIONES Y SOLARES	120	87.470.474,66 €	2.454.853,40 €	124	89.925.328,06 €
1.2.- FINCAS RUÍSTICAS	268	4.562.467,17 €	-21.102,74 €	267	4.541.364,43 €
1.3.1.- VÍAS PÚBLICAS: CALLES Y PLAZAS	237	5.814.196,66 €	65.947,52 €	238	5.880.144,18 €
1.3.2.- VÍAS PÚBLICAS: CAMINOS	228	1.376.812,78 €	0,00 €	228	1.376.812,78 €
1.4.- ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES	46	1.178.094,64 €	7.948,37 €	46	1.186.043,01 €
3.- BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO	53	2.822.533,16 €	900,00 €	55	2.823.433,16 €
4.1.- VALORES MOBILIARIOS	1	60.101,21 €	0,00 €	1	60.101,21 €
5.- VEHÍCULOS	28	940.429,98 €	142.567,23 €	28	1.082.997,21 €
7.- OTROS BIENES MUEBLES	891	526.049,94 €	-3.362,76 €	894	522.687,18 €
8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	9	0,00 €	0,00 €	11	0,00 €
TOTAL :	1881	104.751.160,20 €	2.647.751,02 €	1892	107.398.911,22 €

Epígrafe 1.1.- Construcciones y solares

Nº de bienes: Importe:

<i>Situación el 31-12-2016</i>	<i>120</i>	<i>87.470.474,66</i>
<i>Altas durante el periodo:</i>	<i>6</i>	<i>2.951.546,38</i>
<i>Bajas durante el periodo:</i>	<i>2</i>	<i>431.971,88</i>
<i>Modificación de datos:</i>	<i>2</i>	<i>64.721,10</i>
<i>Saldo periodo 0</i>	<i>726.062,92</i>	
<i>Situación a 31-12-2017</i>	<i>124</i>	<i>89.925.328,06</i>

Epígrafe 1.2.- Fincas rústicas

Nº de bienes: Importe:

<i>Situación el 31-12-2016</i>	<i>268</i>	<i>4.562.467,17</i>
<i>Altas durante el periodo:</i>	<i>0</i>	<i>0,-</i>





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Bajas durante el periodo:	1	21.102,74
Modificación de datos:	0	0,-
Saldo periodo -1	-21.102,74	
Situación a 31-12-2017	267	4.541.364,43

Epígrafe 1.3.1.- Vías públicas: calles y plazas

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2016	237	5.814.196,66
Altas durante el periodo:	1	65.065,93
Bajas durante el periodo:	0	0,-
Modificación de datos:	8	881,59
Saldo periodo 1	65.947,52	
Situación a 31-12-2017	238	5.880.144,18

Epígrafe 1.3.2.- Vías públicas: caminos

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2016	228	1.376.812,78
Altas durante el periodo:	0	0,-
Bajas durante el periodo:	0	0,-
Modificación de datos:	0	0,-
Saldo periodo 0	0,-	
Situación a 31-12-2017	228	1.376.812,78

Epígrafe 1.4.- Zonas verdes, parques y jardines

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2016	46	1.178.094,64
Altas durante el periodo:	0	0,-
Bajas durante el periodo:	0	0,-
Modificación de datos:	2	7.948,37
Saldo periodo 0	7.948,37	
Situación a 31-12-2017	46	1.186.043,01





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Epígrafe 3.- Bienes de carácter histórico-artístico

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2016	53	2.822.533,16
Altas durante el periodo:	2	900,-
Bajas durante el periodo:	0	0,-
Modificación de datos:	0	0,-
Saldo periodo 2	900,-	
Situación a 31-12-2017	55	2.823.433,16

Epígrafe 4.1.- Valores Mobiliarios

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2016	1	60.101,21
Altas durante el periodo:	0	0,-
Bajas durante el periodo:	0	0,-
Modificación de datos:	0	0,-
Saldo periodo 0	0,-	
Situación a 31-12-2017	1	60.101,21

Epígrafe 5.- Vehículos

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2016	28	940.429,98
Altas durante el periodo:	1	156.090,00
Bajas durante el periodo:	1	13.522,77
Modificación de datos:	1	0,-
Saldo periodo 0	142.567,23	
Situación a 31-12-2017	28	1.082.997,21

Epígrafe 7.- Otros bienes muebles

Nº de bienes: Importe:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Situación el 31-12-2016	891	526.049,94
Altas durante el periodo:	18	12.867,85
Bajas durante el periodo:	15	16.517,22
Modificación de datos:	1	266,61
Saldo periodo 3	-3.362,76	
Situación a 31-12-2017	894	522.687,18

Epígrafe 8.- Bienes y derechos revertibles

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2016	9	0,-
Altas durante el periodo:	11	0,-
Bajas durante el periodo:	0	0,-
Modificación de datos:	0	0,-
Saldo periodo 0	0,-	
Situación a 31-12-2017	11	0,-

El Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Toro, a fecha de 31 de diciembre de 2017, computa 1892 (mil ochocientos noventa y dos) bienes y totaliza la cantidad de 107.398.911,22€ (ciento siete millones trescientos noventa y ocho mil novecientos once euros con veintidós céntimos), según se detalla en el cuadro precedente, transcrito del Resumen General por Epígrafes emitido por el programa informático SGPP, que se acompaña al presente acuerdo.

SEGUNDO. Remitir una copia de la rectificación del Inventario autorizada por la Secretaria General y con el visto bueno del Sr. Alcalde a la Subdelegación del Gobierno de Zamora y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a los efectos previstos en el art. 32,1 del RBEL y art. 86 del TRRL.”

No habiendo intervenciones se procede a la votación del citado acuerdo.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por unanimidad de todos sus miembros**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 en los términos que se resumen a continuación:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO. DATOS A 31-12-2017					
RESUMEN POR EPÍGRAFES					
EPÍGRAFE	EJERCICIO N-1		RECTIFICACIÓN AÑO 2017	EJERCICIO 2017	
	Nº BIENES	VALOR		Nº BIENES	VALOR
1.1.- CONSTRUCCIONES Y SOLARES	120	87.470.474,66 €	2.454.853,40 €	124	89.925.328,06 €
1.2.- FINCAS RUÍSTICAS	268	4.562.467,17 €	-21.102,74 €	267	4.541.364,43 €
1.3.1.- VÍAS PÚBLICAS: CALLES Y PLAZAS	237	5.814.196,66 €	65.947,52 €	238	5.880.144,18 €
1.3.2.- VÍAS PÚBLICAS: CAMINOS	228	1.376.812,78 €	0,00 €	228	1.376.812,78 €
1.4.- ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES	46	1.178.094,64 €	7.948,37 €	46	1.186.043,01 €
3.- BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO	53	2.822.533,16 €	900,00 €	55	2.823.433,16 €
4.1.- VALORES MOBILIARIOS	1	60.101,21 €	0,00 €	1	60.101,21 €
5.- VEHÍCULOS	28	940.429,98 €	142.567,23 €	28	1.082.997,21 €
7.- OTROS BIENES MUEBLES	891	526.049,94 €	-3.362,76 €	894	522.687,18 €
8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	9	0,00 €	0,00 €	11	0,00 €
TOTAL :	1881	104.751.160,20 €	2.647.751,02 €	1892	107.398.911,22 €

Epígrafe 1.1.- Construcciones y solares

Nº de bienes: Importe:

<i>Situación el 31-12-2016</i>	<i>120</i>	<i>87.470.474,66</i>
<i>Altas durante el periodo:</i>	<i>6</i>	<i>2.951.546,38</i>
<i>Bajas durante el periodo:</i>	<i>2</i>	<i>431.971,88</i>
<i>Modificación de datos:</i>	<i>2</i>	<i>64.721,10</i>
<i>Saldo periodo 0</i>	<i>726.062,92</i>	
<i>Situación a 31-12-2017</i>	<i>124</i>	<i>89.925.328,06</i>

Epígrafe 1.2.- Fincas rústicas

Nº de bienes: Importe:

<i>Situación el 31-12-2016</i>	<i>268</i>	<i>4.562.467,17</i>
<i>Altas durante el periodo:</i>	<i>0</i>	<i>0,-</i>





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Bajas durante el periodo:	1	21.102,74
Modificación de datos:	0	0,-
Saldo periodo -1	-21.102,74	
Situación a 31-12-2017	267	4.541.364,43

Epígrafe 1.3.1.- Vías públicas: calles y plazas

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2016	237	5.814.196,66
Altas durante el periodo:	1	65.065,93
Bajas durante el periodo:	0	0,-
Modificación de datos:	8	881,59
Saldo periodo 1	65.947,52	
Situación a 31-12-2017	238	5.880.144,18

Epígrafe 1.3.2.- Vías públicas: caminos

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2016	228	1.376.812,78
Altas durante el periodo:	0	0,-
Bajas durante el periodo:	0	0,-
Modificación de datos:	0	0,-
Saldo periodo 0	0,-	
Situación a 31-12-2017	228	1.376.812,78

Epígrafe 1.4.- Zonas verdes, parques y jardines

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2016	46	1.178.094,64
Altas durante el periodo:	0	0,-
Bajas durante el periodo:	0	0,-
Modificación de datos:	2	7.948,37
Saldo periodo 0	7.948,37	
Situación a 31-12-2017	46	1.186.043,01





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Epígrafe 3.- Bienes de carácter histórico-artístico

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2016	53	2.822.533,16
Altas durante el periodo:	2	900,-
Bajas durante el periodo:	0	0,-
Modificación de datos:	0	0,-
Saldo periodo 2	900,-	
Situación a 31-12-2017	55	2.823.433,16

Epígrafe 4.1.- Valores Mobiliarios

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2016	1	60.101,21
Altas durante el periodo:	0	0,-
Bajas durante el periodo:	0	0,-
Modificación de datos:	0	0,-
Saldo periodo 0	0,-	
Situación a 31-12-2017	1	60.101,21

Epígrafe 5.- Vehículos

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2016	28	940.429,98
Altas durante el periodo:	1	156.090,00
Bajas durante el periodo:	1	13.522,77
Modificación de datos:	1	0,-
Saldo periodo 0	142.567,23	
Situación a 31-12-2017	28	1.082.997,21

Epígrafe 7.- Otros bienes muebles

Nº de bienes: Importe:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Situación el 31-12-2016	891	526.049,94
Altas durante el periodo:	18	12.867,85
Bajas durante el periodo:	15	16.517,22
Modificación de datos:	1	266,61
Saldo periodo 3	-3.362,76	
Situación a 31-12-2017	894	522.687,18

Epígrafe 8.- Bienes y derechos revertibles

Nº de bienes: Importe:

Situación el 31-12-2016	9	0,-
Altas durante el periodo:	11	0,-
Bajas durante el periodo:	0	0,-
Modificación de datos:	0	0,-
Saldo periodo 0	0,-	
Situación a 31-12-2017	11	0,-

El Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Toro, a fecha de 31 de diciembre de 2017, computa 1892 (mil ochocientos noventa y dos) bienes y totaliza la cantidad de 107.398.911,22€ (ciento siete millones trescientos noventa y ocho mil novecientos once euros con veintidós céntimos), según se detalla en el cuadro precedente, transcrito del Resumen General por Epígrafes emitido por el programa informático SGPP, que se acompaña al presente acuerdo.

SEGUNDO. Remitir una copia de la rectificación del Inventario autorizada por la Secretaria General y con el visto bueno del Sr. Alcalde a la Subdelegación del Gobierno de Zamora y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a los efectos previstos en el art. 32,1 del RBEL y art. 86 del TRRL”.

7º.- MOCIONES DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si se han presentado Mociones de Urgencia.

La Sra. Secretaria de la Corporación, explica que se le ha hecho entrega de cinco mociones por parte del Grupo Municipal Popular y de una moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, quien pasa a leer el título de cada moción presentada.

-Moción del Grupo Municipal Socialista instando al Pleno a la Junta de Castilla y León a la declaración de Montelareina como Monte de Utilidad Pública.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

- Moción de urgencia que presenta el Grupo Popular del Ayuntamiento de Toro con el fin de solicitar a la empresa TESLA MOTORS que valore a Zamora para la implantación de la nueva sede en España.

- Moción de urgencia que presenta el Grupo Popular del Ayuntamiento de Toro para solicitar que los ingresos que se recauden con la venta de parcelas reviertan en la reparación de caminos rurales.

- Moción de urgencia que presenta el Grupo Popular del Ayuntamiento de Toro para que se tomen medidas de seguridad de forma urgente en el tramo de la N-122 recientemente cedido al Ayuntamiento.

- Moción de urgencia que presenta el Grupo Popular del Ayuntamiento de Toro para apoyar la petición de las organizaciones agrarias para que se modere la subida del IBI a naves ganaderas o de uso agrícola.

- Moción de urgencia que presenta el Grupo Popular del Ayuntamiento de Toro para apoyar y defender la prisión permanente revisable.

Una vez expuestas por la Sra. Secretaria, se determina que se expondrán según el orden de lectura.

**7.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL
PLENO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA DECLARACIÓN DE
MONTELAREINA COMO MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que justifica la urgencia de la moción. Manifiesta que a pesar de que siguen manteniendo conversaciones con los diferentes grupos de trabajo respecto a Montelareina, han estado investigando en la normativa y han creído oportuno instar a la Junta de Castilla y León a la Declaración de Montelareina como Monte de Utilidad Pública, haciendo que lo protejan y otorgándole la categoría que tiene por ejemplo el Pinar de la Ciudad, pudiendo ejercer los mismos usos que tiene ya en su ficha del Plan General de Ordenación Urbana, pero declarándolo como Monte de Utilidad Pública no deja de tener un control por parte de la Administración Regional, ya que el Monte reúne las condiciones establecidas que señala la Ley de Montes de Castilla y León para ser Declarado de Utilidad Pública.

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la ratificación de la urgencia de la moción presentada. Encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se ratifica la urgencia de la moción por unanimidad de todos sus miembros.

Se procede a exponer la moción por el Sr. Alcalde –Presidente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El paraje natural que actualmente conocemos como Monte la Reina, se corresponde con un monte que el Concejo de Toro adquirió ya en 1404. Durante siglos fue gestionado y conservado por este ayuntamiento como titular del monte. Los aprovechamientos correspondían a los vecinos de Toro y su Alfoz, en régimen comunal.

En la segunda mitad del siglo XIX, el monte se ve afectado por la Desamortización de Madoz en 1856. Incomprensiblemente, nunca fue incluido en el Catalogo de Montes de Utilidad Pública, aun cumpliendo los requisitos para ello.

Pese a los intentos del ayuntamiento de evitar la venta, en una subasta posterior es adjudicadO al Conde de Valdepadierna. Tras pasar por otras manos, el monte se divide en tres parcelas para su venta en la década de los sesenta del siglo pasado. Una de esas tres parcelas es adquirida por el Ministerio de Defensa, que le da uso como campamento y zona de maniobras. En la actualidad ha perdido este uso y dicho Ministerio planea su enajenación mediante subasta pública, en este momento pospuesta gracias a las gestiones efectuadas por este Ayuntamiento.

La masa forestal de Monte la Reina constituye un área de enorme valor medioambiental que ocupa aun una superficie cercana a las 2.000 hectáreas (pese a las continuas roturaciones de los últimos 50 años) y que se ubica en el término municipal de Toro. Pertenece a varios propietarios privados y al Ministerio de Defensa, propietaria de la fracción más importante y mejor conservada (conocida localmente como “zona militar”) con cerca de 1.150 hectáreas de enorme valor medioambiental, pero carente de figuras de protección y cuyo futuro es incierto tras varios anuncios de su subasta pública.

Con este ACUERDO DE PLENO desglosamos los valores ambientales de la “zona militar” de Monte la Reina, e instamos a que sea conservado, con el fin de fomentar, mantener y mejorar los beneficios ecológicos, sociales, paisajísticos y culturales que aporta y pueda aportar en el futuro.

Singularidades ambientales y generalidades.

La “zona militar” de Monte la Reina representa uno de los más destacados bosques que todavía se conservan en las comarcas interiores de de Castilla y León, un territorio ampliamente deforestado desde antiguo por la práctica de la agricultura intensiva. Aislado entre infraestructuras y cultivos, esta finca representa un relicto de los extensos bosques de encinas y pinos que dominaron en otros tiempos en gran parte de la meseta duriense, y que han sobrevivido hasta nuestros días a pesar de la intensa presión humana.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Precisamente, el valor del bosque de esta finca se afianza por su carácter de “bosque isla”, actuando como un importante y atractivo reservorio para la biodiversidad en un entorno notablemente deforestado. Su masa forestal ha conservado en condiciones óptimas hasta nuestros días, a pesar del desarrollo agrícola de la zona y de las numerosas líneas viarias cuyo trazado se acumula en el corredor de transportes Valladolid-Toro-Zamora.

Desde un punto de vista de externalidades ambientales, esta mancha de bosque es sin duda un importante “pulmón” forestal que actúa como sumidero de CO₂. La cubierta vegetal de este monte genera un enorme efecto protector de la erosión, especialmente en las pendientes de numerosas laderas. Además supone un área con enorme potencial para zona de esparcimiento, ecoturistas, naturalistas, científicos, micólogos, senderistas o cicloturistas. Una masa con enorme valor sentimental y simbólico para todos los toresanos y que es también disfrutada por otros tantos zamoranos y castellanos leoneses.

Importancia botánica.

*La “zona militar” de Monte la Reina está integrada por una extensa y espesa superficie forestal dominada por la encina (*Quercus ilex*) -especie que alberga la mayor superficie de la zona- acompañada principalmente por el pino piñonero (*Pinus pinea*). En ambos casos se trata de masas maduras dominadas en gran medida por ejemplares desarrollados. Además aparecen diversos rodales de pino resinero (*Pinus pinaster*) y de forma muy puntual crecen quejigos (*Quercus faginea*), la única especie de roble presente en esta zona. La comunidad arbustiva está dominada por la jara pringosa (*Cistus ladanifer*) enriquecida por la presencia de perales silvestres (*Pyrus bourgeana*), espinos (*Crataegus monogyna*) escaramujos (*Rosa canina*), madreselvas (*Lonicera etrusca*), torviscos (*Daphne gnidium*), aulagas (*Genista hystrix* y *Genista scorpius*), retamas (*Cytisus scoparius*, *Retama sphaerocarpa*), jaguarzos (*Halimium umbellatum* y *Cistus salvifolius*), tomillos (*Thymus zygis* y *Thymus mastichina*), cantuesos (*Lavandula stoechas*), espliegos (*Lavandula latifolia*) y esparragueras (*Asparagus acutifolius*).*

*Las vaguadas más frescas y los puntos de agua (de enorme interés para la fauna) albergan algunos chopos (*Populus nigra*), álamos blancos (*Populus alba*), olmos (*Ulmus minor*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*) y sauces (*Salix fragilis*, *Salix alba*, etc).*

Aspectos faunísticos.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

La “zona militar” de Monte la Reina y su entorno inmediato alberga más de 200 especies de vertebrados, muchas con enorme interés, protegidas por diferentes legislaciones regionales, nacionales o europeas y algunas incluidas en los catálogos de especies amenazadas. Se han citado 156 especies de aves (de ellas 76 nidificantes seguras), 29 de mamíferos, 11 de reptiles y seis de anfibios, de las cuales nueve están clasificadas como Casi amenazadas y cuatro como Vulnerables en los respectivos Libros Rojos (un inventario de especies en peligro).

Esta masa forestal alberga una importante comunidad de aves rapaces diurnas nidificantes como el azor (*Accipiter gentilis*), el gavián (*Accipiter nisus*), el águila calzada (*Hieraetus pennatus*), el busardo ratonero (*Buteo buteo*), la culebrera (*Circaetus gallicus*), los milanos real (*En Peligro de Extinción*) y negro (*Milvus milvus* y *Milvus migrans*), el elanio común (*Elanus caeruleus*) y el alcotán (*Falco subbuteo*). Recientemente se ha constatado la presencia de una de las mayores joyas de nuestra fauna, el águila imperial (*Aquila adalberti*), endemismo ibérico en peligro de extinción que convive en Montelarreina con su cercana pariente, la también imponente águila real (*Aquila chrysaetos*).

Otros grupos de aves con importante y nutrida representación en esta masa forestal son las rapaces nocturnas: el búho real (*Bubo bubo*), el búho chico (*Asio otus*), el cárabo (*Strix aluco*), el autillo (*Otus scops*) y el mochuelo (*Athene noctua*). También son comunes los pícidos (o pájaros carpinteros) como el pico picapinos (*Dendrocopos major*) y el pito real (*Picus viridis*). Les acompañan otras muchas especies que mantienen importantes poblaciones reproductoras en este bosque, como son los chotacabras europeo y cuellirrojo (*Caprimulgus europaeus* y *Caprimulgus ruficollis*), la abubilla (*Upupa epops*), el abejaruco (*Merops apiaster*), la totovía (*Lullula arborea*), los alcaudones común y real (*Lanius senator* y *Lanius meridionalis*), el zorzal charlo (*Turdus viscivorus*), la curruca mirlona (*Sylvia hortensis*), el picogordo (*Coccothraustes coccothraustes*) y un córvido endémico de iberia: el rabilargo ibérico (*Cyanopica coocki*)

En cuanto a la comunidad de mamíferos, la “zona militar” de Montelarreina alberga numerosos taxones, algunos con enorme singularidad e importancia. Como insectívoros, esta masa forestal da refugio al erizo europeo (*Erinaceus europaeus*), a los murciélagos enano (*Pipistrellus pipistrellus*), de borde claro (*Pipistrellus khuli*), hortelano (*Eptesicus serotinus*) y orejudo gris (*Plecotus austriacus*). Respecto a los carnívoros, este monte reviste gran importancia para el lobo, una especie con numerosas amenazas y que se mantiene estable en la zona desde mediados de la década





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

de 1970. El zorro rojo (*Vulpes vulpes*), la comadreja (*Mustela nivalis*), el turón (*Mustela putorius*), la garduña (*Martes foina*), el tejón (*Meles meles*), la jineta (*Genetta genetta*) o el gato montés (*Felis silvestris*) son otras especies presentes. El abundante jabalí (*Sus scrofa*), el corzo -que a pesar del furtivismo intenta colonizar en la zona- representa junto al conejo de monte y la liebre ibérica, al grupo de herbívoros de esta masa forestal. El topillo campesino (*Microtus arvalis*), el topillo lusitano (*Microtus lusitanicus*), el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), el ratón moruno (*Mus spretus*) y el lirón careto (*Eliomys quercinus*), son algunos micromamíferos frecuentes.

Como reptiles aparece la culebrilla ciega (*Blanus cinereus*), las lagartijas colirroja (*Acanthodactylus erthrurus*), colilarga (*Psammodromus algirus*) y cenicienta (*Psammodromus occidentalis*), el lagarto ocelado (*Timon lepidus*) y las culebras lisa meridional (*Coronella girondica*), de escalera (*Rinechis scalaris*), bastarda (*Malpolon monspessulan*) y viperina (*Natrix maura*). Los anfibios más comunes son el gallipato (*Pleurodeles walt*), el tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*), el sapo de espuelas (*Pelobates cultripipes*), el sapo común (*Bufo bufo*), el sapo corredor (*Bufo calamita*) y la rana común (*Pelophylax perezi*).

Amenazas directas y conservación.

La “zona militar” de Monte la Reina está amenazada por numerosos y graves problemas ambientales y lleva décadas perdiendo superficie forestal. El Ministerio de Defensa ha anunciado la subasta de dichos terrenos (unas 1150 Ha) y el futuro de esta masa está en entredicho. La previsible adquisición de la zona militar por propietarios privados puede desembocar en numerosas alteraciones, similares a las que ya existen en su contorno (graveras ilegales, erosión de suelos provocados por deforestación del bosque original para uso agrícola intensivo, con regadíos “poco sostenibles” en suelos arenosos de escasa fertilidad).

La masa forestal de Monte la Reina sufre además un enorme proceso de fragmentación por vías de transporte; cualquier cambio en el uso del suelo, generaría un efecto sinérgico con las muchas amenazas existentes en la zona.

Por otro lado, esta mancha forestal sufren numerosos impactos derivados de la actual situación de abandono (trasiego de 4 x4, motos y quads fuera de los caminos, furtivismo de caza, leñas, piñas y otros productos).

Monte la Reina, sigue perdiendo biodiversidad y no tiene asegurada su conservación a corto, medio o largo plazo. No se encuentra en ninguna figura de protección regional, estatal o europea, a pesar de que contribuye indudablemente a la diversidad biológica, al mantenimiento de la fauna y de poseer una especial significación de sus valores forestales, de protección de los suelos y lucha contra la





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

desertización (suelos sueltos en zona con precipitaciones que raramente alcanzan los 400 mm/año).

Por todos estos motivos,

SOLICITAMOS PÚBLICAMENTE y en ACUERDO DE PLENO, las siguientes actuaciones:

1) LA INICIACIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LOS TRAMITES PARA LA DECLARACIÓN DE MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA ZONA MILITAR DE MONTE LA REINA

Con ello se persigue garantizar la integridad, conservación y mejora de esta masa forestal. Igualmente, asegurar el mantenimiento de la titularidad pública del suelo y el vuelo de, al menos de esta parte del monte.

Esta solicitud se fundamenta en virtud a los preceptos y objetivos contemplados en la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León. En especial, lo dispuesto en los Artículos 1, 4, 13, 14, 29, 30 y 70.

2) LA INTERCESIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TITULARIDAD DE ESTOS TERRENOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TORO.

Con ello se conseguiría una mayor implicación del Ayuntamiento y ciudadanos de Toro en la conservación, respeto y mejora del monte, al considerarlo como algo suyo, compensando y resarciendo (al menos de forma simbólica), lo que los toresanos y toresanas consideran una injusticia histórica.

En caso de no poder lograrse este deseable objetivo, entendemos que la Junta de Castilla y León dispone de las herramientas y potestades que le atribuye la Ley 3/2009, de Montes de Castilla y León, en sus artículos 29 y 30 y disposición adicional Novena, en la Sección de Consolidación de la Propiedad Pública Forestal e Incremento del Patrimonio Forestal Público, haciendo uso, si llegará a darse el caso, del Fondo Forestal de Castilla y León, si llegará a darse el caso.

Como solución a todo lo expuesto anteriormente, proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El Excmo. Ayuntamiento de Toro aprueba apoyar la manifestación convocada por las plataformas por la sanidad pública de la Comunidad Autónoma prevista para el día 20 de enero de 2018.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Toro colaborará activamente en la difusión de la manifestación a fin de que acuda el mayor número de ciudadanos posible.

TERCERO: El Ayuntamiento de Toro se manifiesta a favor de un gran pacto por la Sanidad Pública.

En Toro, a 20 de diciembre de 2017.”

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón quien manifiesta que cualquier propuesta, acuerdo o moción que se lleve para defender Montelareina y en este caso para declarar los terrenos como de Utilidad Pública para que tengan una mayor protección va a ser apoyada por el Grupo Municipal Popular. *“Nuestro objetivo es el mismo que tiene el Equipo de Gobierno, porque somos todos una Corporación con la misma idea y los mismos fines en este caso, que Montelareina no pase a manos privadas”*, afirma el Sr. Prieto.

Manifiesta que han participado otras Administraciones, a las que tenían que haber hecho alusión en la Exposición de Motivos, concretamente la Diputación también está interesada en este objetivo y está trabajando para que se paralice y no se lleve a cabo la subasta, para que los terrenos continúen en manos públicas. Solicita que para próximas intervenciones se tengan en cuenta la labor de otras Administraciones como la de la Diputación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para contestarle que tendrán en cuenta lo que ha dicho para intervenciones venideras, para realizar las acciones conjuntas.

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la moción presentada. Encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad de los mismos.

7.2.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORO CON EL FIN DE SOLICITAR A LA EMPRESA TESLA MOTORS QUE VALORE A ZAMORA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA SEDE EN ESPAÑA.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón que justifica la urgencia de la moción. Manifiesta que se trata de una moción para solicitar a la empresa TESLA MOTORS, que valore a la provincia de Zamora en su conjunto, ya que parece ser que España tiene posibilidades para instalar una planta de producción de vehículos eléctricos. Se ha tenido conocimiento que España y concretamente Castilla y León son un destino interesante para que esa fábrica se asiente en el territorio porque también hay otras empresas auxiliares del automóvil que fabrican elementos comunes. Con esta moción se pretende apoyar al Consejo Provincial del Diálogo Social que el otro día acordó en la Diputación Provincial hacer un frente común para solicitar a la empresa TESLA MOTORS, para que considere a la provincia de Zamora para implantar esta empresa.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la ratificación de la urgencia de la moción presentada. Encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se ratifica la urgencia de la moción por unanimidad de todos sus miembros.

Se procede a exponer la moción por el Sr. D. José Luis Prieto Calderón:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses la empresa estadounidense TESLA MOTORS ha anunciado su deseo de expansión a Europa y, según recogen diversos medios de comunicación nacionales especializados, España cuanta con muchas posibilidades de lograr que la mencionada compañía instale su fábrica en nuestro país.

Además se ha conocido que, entre las comunidades con mayores posibilidades de poder ser sede de esta empresa, se encuentra Castilla y León, por lo que los Grupos Políticos de este Ayuntamiento consideramos que la provincia, con la Diputación Provincial al frente y en estrecha colaboración con la ciudad de Toro, deben elaborar un informe que para trasladar a TESLA MOTORS e intentar que se establezcan en la provincia.

A este respecto cabe destacar que la Diputación Provincial ya cuenta con el apoyo del Consejo Provincial del Diálogo Social, convocado al efecto el pasado 25 de enero. En esa reunión se decidió formalizar ante la compañía un ofrecimiento oficial para que consideren la provincia de Zamora como sede de sus futuras instalaciones.

La provincia se encuentra en una ubicación estratégica desde el punto de vista de las comunicaciones terrestres (autovías a Madrid, Galicia, Norte y Sur de la Península y cercanía a Portugal, líneas convencional de ferrocarril y de Alta Velocidad) y de las comunicaciones marítimas por la proximidad a los puertos del arco Atlántico (Oporto, Vigo ...) y Cantábrico (Gijón, Bilbao ...). Asimismo, la existencia de terreno suficiente en polígonos industriales y el enorme capital humano con alto grado de formación, tanto a nivel medio con las especialidades de mecánica, electricidad, mecatrónica, etc ... , como a nivel superior, con las ingenierías mecánica y de materiales a la cabeza y con grupos de investigación en el Campus Viriato en Fractura de Materiales, Reciclado, Energías Renovables, etc ... , que posee la provincia, hacen que la candidatura de Zamora sea una opción a considerar por TESLA MOTORS.

Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.-El Ayuntamiento de Toro apoya la candidatura de la provincia de Zamora como sede de la compañía TESLA MOTORS y se adhiere al acuerdo alcanzado en el Consejo Provincial del Diálogo Social.

SEGUNDO.-El Ayuntamiento de Toro apoyará a la Diputación Provincial de Zamora en todos los trámites necesarios para que la provincia se postule, en las mejores





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

condiciones posibles, como candidata firme a la implantación de la fábrica de vehículos eléctricos de TESLA MOTORS en Europa.

TERCERO.-*Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial y a los componentes del Consejo Provincial del Diálogo Social, a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España”.*

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la moción presentada. Encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad de los mismos.

7.3.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA SOLICITAR QUE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN CON LA VENTA DE PARCELAS REVIERTAN EN LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón que justifica la urgencia de la moción. Manifiesta que la urgencia viene determinada por que han tenido conocimiento de que en la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero se va a aprobar el listado de parcelas que se pretenden poner a la venta a través de subasta pública de los Polígonos 1 y 5 que pueden llegar a alcanzar según sus estimaciones unos 800.000€, y que a pesar de que la Ley de concentración parcelaria ya ha prescrito, entienden que en este caso se establecía la obligatoriedad de dedicar los recursos que se generasen con la venta de parcelas a instalaciones o caminos o a infraestructuras agropecuarias. Por ello, creen que el Ayuntamiento tiene el deber moral de atender alguno de esos caminos rurales que se encuentran en mal estado. Y que al iniciarse el procedimiento tienen que tener constancia de en qué van a utilizar esos fondos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para manifestar que la postura del Grupo Municipal Socialista va a ser en contra, porque van a ser los Técnicos quienes nos digan donde es obligatorio reinvertir lo recaudado por este concepto.

“La desafectación del patrimonio, está sujeto a unos conceptos para reinvertir ese dinero y llegado ese momento, creo que no hay problema en reinvertir parte, si es posible, en esos caminos” argumenta el Sr. Alcalde, considerando que no cabe la urgencia porque no saben todavía cómo se va a desarrollar los hechos.

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la ratificación de la urgencia de la moción presentada. Encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se desestima la urgencia de la moción por cuatro





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

votos a favor del Grupo Municipal Popular y nueve votos en contra del Grupo Municipal Socialista.

7.4.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA QUE SE TOMEN MEDIDAS DE SEGURIDAD DE FORMA URGENTE EN EL TRAMO DE LA N-122 RECIENTEMENTE CEDIDO AL AYUNTAMIENTO.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón que justifica la urgencia de la moción. Pone de manifiesto que las actuaciones que se han seguido en ese tramo cedido a coste cero para el Ministerio de Fomento y por el que no ha tenido ningún ingreso este Ayuntamiento, como era obligatorio según la normativa de carreteras, y que además esas actuaciones llevadas a cabo han costado un dinero, no resultando del todo satisfactorias.

Explica que en una de las isletas que se han pintado se han puesto cuatro bolardos, los cuales ya se han caído. No se consideran unas medidas del todo trascendentes para que la seguridad vial se vea incrementada. Aludieron a que el motivo de esa cesión era porque hubiese mayores medidas de seguridad y con lo que se han encontrado es con un carril bici pintado que no está lo suficientemente señalizado o separado de la calzada por dónde van los vehículos, con esas isletas que pretenden ser rotondas y con un lio que se hacen muchos toresanos que les piden al Grupo Municipal Popular para que hagan algo al respecto. Por ello, consideran urgente tomar alguna medida en esta zona.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que manifiesta que la postura del Grupo Municipal Socialista será en contra porque consideran que las medidas de seguridad se han tomado. Manifiesta que es palpable el descenso de velocidad con el que se entra en la Ciudad. En cuanto a los bolardos que han mencionado, ya se han abierto diligencias por la Policía Local. Expone que son muchos los ciudadanos que les han dado la enhorabuena por las medidas tomadas porque ahora pueden cruzar al cementerio y a los establecimientos que hay en frente. Además los ciclistas están contentos por la medida que se ha tomado por el ancho que tiene la vía.

Los informes de las actuaciones cumplen con la legalidad, con la Dirección General de Tráfico que junto al Ingeniero Municipal vieron las actuaciones antes de practicarlas y las rotondas que se han hecho son temporales hasta que la gente se acostumbre.

Por todo ello, considera que la urgencia no procede porque ya se están tomando medidas de seguridad en ese tramo.

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la ratificación de la urgencia de la moción presentada. Encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se desestima la urgencia de la moción por cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular y nueve votos en contra del Grupo Municipal Socialista.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

7.5.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA APOYAR LA PETICIÓN DE LAS ORGANIZACIONES AGRARIAS PARA QUE SE MODERE LA SUBIDA DEL IBI A NAVES GANADERAS O DE USO AGRÍCOLA.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón que justifica la urgencia de la moción en las peticiones que les han hecho las asociaciones ganaderas o de uso agrícola en el sentido de que después de un año duro para ellos de sequía, que les ha originado tener muchas pérdidas, se modere la subida de los valores catastrales de naves ganaderas o de uso agrícola, que podrían llegar durante este año y la única forma de moderarla es a través de los tipos de gravamen que se establezcan.

El Grupo Municipal Popular entiende que todavía se podría hacer algo pero que si no es para este ejercicio porque deberían de haber entrado en vigor el 1 de enero, puesto que el IBI devenga a partir del 1 de enero, por lo menos para que en el año 2019 se establezca algún tipo de bajada del tipo de gravamen para que no sea tan elevado para un sector que está pasando por un mal momento.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta la postura del Grupo Municipal Socialista que votará en contra, el IBI de las naves ganaderas no ha sufrido ningún incremento, lo que se ha modificado es el IBI urbano, además explica que no tiene constancia de esa petición, ha visto en la prensa algunas declaraciones realizadas por el Presidente de ASAJA, considerando que si lo que quieren es este tipo de medidas lo que tienen que hacer el colectivo de ASAJA es reunirse formalmente con el Ayuntamiento en base a la lealtad institucional que tienen con todos los sindicatos, grupos agrarios y todo tipo de asociaciones.

Es por ello, que no pueden avanzar nada, porque solo conocen el tema a través de la prensa y en base a esa lealtad institucional se deberían de reunir y presentarlo al Ayuntamiento de forma correcta.

Interviene el Sr. Prieto que considera que si que tienen conocimiento de ello porque lo ha traído un grupo político y que además están informados a través de la prensa como han indicado. Por ello, le pide al Grupo Municipal Socialista que tengan en cuenta esta moción que han presentado.

El Sr. Alcalde añade que solamente lo presenta un sindicato agrario y que no ve el apoyo del resto de sindicatos como el UCCL, el de COAG u otras organizaciones agrarias. Considera que si hubiera tenido el respaldo del resto de organizaciones, aunque hubieran tenido conocimiento del tema por la prensa se hubiera tenido al menos en cuenta. Destaca que el Grupo Municipal Socialista no se niega a mantener los acuerdos que sean necesarios con este sector.

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la ratificación de la urgencia de la moción presentada. Encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se desestima la urgencia de la moción por cuatro





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

votos a favor del Grupo Municipal Popular y nueve votos en contra del Grupo Municipal Socialista.

7.6.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón que justifica que la urgencia de la moción viene determinada porque en el Parlamento ha habido unos grupos políticos que han presentado una PNL que pretende derogar la prisión permanente revisable. Su Grupo entiende que estaba bien tal y como estaba porque es una pena que es para determinados delitos y que además hay casos de actualidad que ponen más de manifiesto que esto es una medida necesaria. Explica que el sistema penitenciario español está para reinsertar a los presos, pero que hay muchos casos en lo que esto no se cumple, pues nada más que salen de permisos o por una reducción de penas, lo primero que hacen es volver a delinquir.

El Grupo Municipal Popular tiene esa sensibilidad además señala que según las encuestas hay un 80% de la población que apoya esta medida porque solamente se aplica para casos puntuales y graves. Por ello, consideran que se debería de apoyar para que esto no se derogue porque será bueno para la sociedad.

El Sr. Alcalde argumenta que el Grupo Municipal Socialista votará en contra siguiendo la línea que está adoptando su grupo político a nivel nacional. Manifiesta que la prisión permanente no tiene cabida en nuestra Constitución Española, porque la finalidad de la pena es castigar al culpable pero también resocializarlo y considera la prisión permanente revisable como algo innecesario, como también ha dicho el Consejo de Estado.

Considera que esto es un tema que sobrepasa las competencias de una entidad municipal y deberá de ser tratado en las cámaras políticas que correspondan.

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la ratificación de la urgencia de la moción presentada. Encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se desestima la urgencia de la moción por cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular y nueve votos en contra del Grupo Municipal Socialista.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las veinte horas y treinta minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº





REF AP31E18

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

(Documento firmado electrónicamente)

